

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
165/2022**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Isidro Rodríguez Cárdenas, en su carácter de Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Constancia de Marisol Martínez Martínez, Secretaria Auxiliar de Acuerdos adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la que manifiesta que la versión digital del periódico oficial del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha doce de noviembre de dos mil veintidós, coincide con la presentada como anexo de manera impresa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal Constitucional.	8490

Documentales de cuenta que fueron recibidas el diecinueve de mayo de este año, mediante sistema electrónico en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del **Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, cuya personalidad tiene acreditada en los autos del presente asunto, **desahogando el requerimiento** decretado mediante auto de nueve de mayo del año en curso, al remitir la documental que le fue solicitada, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el acuerdo de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese por lista, y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión electrónica del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la

¹ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. [...]

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
165/2022**

inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II² del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **6113/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I³ del citado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁴.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

² **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJP para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado “*Ver requerimiento o Ver desahogo*”. En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJP, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

³ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJP para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJP deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada “Información y requerimientos recibidos de la SCJN”, en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJP de su adscripción; [...]

⁴ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2023T18:27:27Z / 01/06/2023T12:27:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	92 c2 45 3b 92 e8 ca 00 8c 8b c8 7a a4 19 30 10 32 8f fc 6d 02 50 64 d6 97 cf ba 1b 5f 05 03 cd 25 1f 35 80 51 c1 4e df 01 52 f8 dd 9d 9a 64 a7 07 da df 23 b4 96 95 ef 55 e5 f4 cd f9 57 a1 35 a9 c9 29 d0 52 9f 4c cc 9a 0e 6b a9 6b 12 35 62 2a 52 94 71 13 8d 4f a4 77 6d 10 ff 6c a8 2c e0 4f af 41 3b d6 51 37 1d 0d ef 38 f5 4e 79 a0 96 84 95 6e 49 85 b5 7d 1d 65 c3 c2 14 c7 9f e7 5c e0 50 be 1f 90 5c 4b c0 7d 6b 42 b4 ba 44 1c 8f 76 20 49 74 cf 0e 7f ed 4b f9 d9 61 c7 64 dd bd 80 57 d4 2b d0 e3 2e fe e0 39 e4 cd 7c 9a ca a5 5e 58 52 2b 1c a8 48 90 74 a0 66 a4 1b 14 20 0c c2 12 a6 20 d7 de 97 4c 56 3e d2 2b a9 5a 93 df 5a 74 2d 6d 1c d9 04 ce 80 00 16 6d d0 56 ce 29 1b 9c 88 8d fa 22 e5 b9 2c d6 8b f3 80 e5 64 8a 4c f1 72 13 f0 05 af e9 f0 38 0f 5c 6c 41 5d 5c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2023T18:29:10Z / 01/06/2023T12:29:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2023T18:27:27Z / 01/06/2023T12:27:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5855304			
	Datos estampillados	B56FFF56F38BD5214A1610D942E36EDD187F9E83BF5D27F11EFE56934FE5CB0F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T22:52:47Z / 31/05/2023T16:52:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f 9a c7 41 3b e0 98 07 bf a1 14 5d 15 a2 6d c3 4c 06 3e 41 8b ec bd 60 f1 da 22 dc 43 f3 15 b7 5c 75 86 54 33 09 ef a1 7f 7b cc ac 87 82 95 af ca 44 9f 7b c6 31 60 ba b3 f9 f3 5e bd f1 ec bc 73 72 9e df 4d 20 33 b2 d6 ec 41 cd c1 6f 2b 7d 15 7b db 61 30 17 39 62 86 1c be 7a 9a 44 38 d8 7b 7d bd 62 14 c9 fe 1f c6 b4 ca 42 c9 3a ab b7 a7 5d 12 17 73 1f 4c 56 3b 80 04 40 74 2c 0c 0b 38 53 85 45 81 0d c9 fd b0 e3 bb 97 8c 8f c7 87 71 0f b0 93 db 31 e9 71 b7 90 bc 0a 64 a5 a8 36 3d 4f 2a 68 e3 c5 03 53 39 0d b9 35 f5 4b 9c 50 da f7 c3 df 35 f0 9c fe 19 6b 2a 50 7a a1 2a e1 c5 af 09 2a c9 88 a1 e9 1c 14 03 3a bb 59 6f d8 f9 c7 d0 ad 5b 21 8e 71 5c a0 2e 66 c8 7f c4 08 88 ed c1 02 92 9e 8d ae 35 c6 be 84 47 2b 23 b1 92 44 85 9f 82 80 14 87 97 d2 5a af e4 53 b8 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T22:54:22Z / 31/05/2023T16:54:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T22:52:47Z / 31/05/2023T16:52:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5851936			
	Datos estampillados	5E5A62E521AA0C0018052A8B7149CFE58F5951B2A8A95F435896E8D8DA363A4E			